



PROCESO AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO 2022-229-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 10 de junio de 2022 concediéndosele a la parte accionante un término de cinco (5) días para corregir los errores encontrados en el libelo.

El día 15 de junio a través de correo electrónico la abogada de la demandante arrió el registro civil de Dilan Jesualdo y Luz de Luna Buitrago Rodríguez, así mismo la escritura pública No 3105 de octubre 29 de 2018, no obstante, no aportó el poder conferido para actuar, lo cual demuestra que la demanda no fue subsanada en debida forma, por consiguiente, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por ROSIRYS RODRIGUEZ BALLESTEROS contra JESUS MARIA BUITRAGO CACERES, por lo expuesto.

SEGUNDO. - ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 446002163adfb1b681983d1e4b6bef518970181aaf3cf701b941b4789df6ebdb

Documento generado en 12/07/2022 03:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>